

11928 RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos», de Madrid.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 15 de abril del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos», de Madrid, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 11 de diciembre de 1982.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figura la particularidad del premio, se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—6.450-C.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—P. D., Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11931 RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial de «Enasa, Jorsa y Matacás, S. A.».

Visto el acta de revisión salarial del vigente Convenio Colectivo Interprovincial de «Enasa, Jorsa y Matacás, S. A.», publicado en el «Boletín Oficial del Estado», los días 4 y 5 de noviembre de 1981, ratificada por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo en su reunión del día 2 de marzo de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primer.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albardonedo.

CONVENIO DE «ENASA, JORSA Y MATACAS, S. A.»

Por la Empresa: Don O. Maraver, don F. Castellanos, don J. O. Sánchez C., don A. Chinchilla y don R. Pomarol.

Por los trabajadores: Don G. Huertas, don L. M. Alguacil, don D. Parrón, don M. Pérez Vera, don Cándido Rodríguez, don A. Franco, don J. Cano, don A. Bonavila, don J. L. Arias, don A. García Moro, don F. Cantera y don J. Nevado.

Asesores: Don J. Hernández y don M. A. Escandell.

Se reúnen en Barcelona el día 2 de marzo de 1982, de una parte, la representación de la dirección de la Empresa y, de otra, el Comité Intercentros, arriba referenciados, al objeto del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Regularización conceptos salariales año 1981, conforme al IPC de este año.

2.º Nuevas tablas salariales para 1982, previa regularización ya citada para 1981, en el número anterior.

3.º Desarrollo fórmula revisión salarial semestral para 1982.

4.º Grupo Empresa.

Ambas representaciones acuerdan lo siguiente:

1.º En relación a la regularización de los conceptos salariales para 1981, conforme el IPC de este año comunicado por el INE, con carácter provisional, aplicar sobre los conceptos salariales incrementados en un 11,5 por 100 en 1 de enero de 1981, el coeficiente del 0,008071748, considerándose este incremento como regularización definitiva para dicho año 1981, a tenor de lo pactado.

2.º Firmar las tablas salariales adjuntas para 1982, sin perjuicio de subsanar posteriormente en Comisión Mixta y Vigilancia del Convenio cualquier error mecanográfico o de cálculo que pudiera existir.

3.º Firmar la fórmula de revisión salarial semestral para 1982, que se adjunta a la presente acta.

4.º En lo que al grupo de Empresa se refiere, la subvención total que para todos los centros de trabajo de «Enasa, Jorsa y Matacás, S. A.», de 5.000.000 de pesetas que la dirección ha comprometido dedicar a sus respectivos grupos de Empresa, queda distribuida de la siguiente forma:

	Pesetas
Fábrica Madrid	2.273.606
Oficinas centrales	127.317
Fábrica zona franca	1.733.851
Fábrica Valladolid	622.148
Jorsa	128.458
Matacás, S. A.	116.620

En cuanto a los Estatutos del citado grupo de Empresa, éstos se suscribirán previo acuerdo entre la dirección y el Comité Intercentros.

Si más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las quince horas de la fecha y en el lugar arriba indicado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11929 ORDEN de 30 de marzo de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de BUP «King's College», de El Goloso (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente establecidos en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estados del 15»);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estados del 15») que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variases las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid. Municipio: Colmenar Viejo. Localidad: El Goloso (urbanización «Soto de Viñuelas»). Denominación: «King's College». Domicilio: Paseo de los Andes, s/n. Titular: Roger Fry. Clasificación definitiva como Centro Homologado de BUP, con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en el mismo se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11930 ORDEN de 6 de mayo de 1982 por la que se modifica el Centro de Educación Permanente de Adultos «Polígono de la Paz», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia.

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro de Educación Permanente de Adultos «Polígono de la Paz».

Este Ministerio ha dispuesto modificar dicho Centro en la siguiente forma:

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Centro de Educación Permanente de Adultos «Polígono de la Paz», domiciliado en el Polígono de la Paz, que contará con diez unidades. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Permanente de Adultos, la Dirección estará a cargo de uno de los profesores del Centro.